

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE MEDICINA

DÍA MUNDIAL DE LA ÉTICA MÉDICA  
18 septiembre 2006

## CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

### DEBERES DE LOS MÉDICOS EN GENERAL

- **Mantener** siempre el más alto nivel de conducta profesional.
- **No permitir** que motivos económicos influyan en el ejercicio libre e independiente del juicio profesional de sus pacientes.
- **Dedicarse** a proporcionar un servicio médico competente, con plena independencia técnica y moral, con respeto y compasión por la dignidad humana, en todas las formas de práctica médica.
- **Tratar** con honestidad a pacientes y colegas, y esforzarse por denunciar a los médicos débiles de carácter o deficientes en competencia profesional, o a los que incurran en fraude o engaño.  
Se considera **conducta no ética** lo siguiente:
  - \* la publicidad hecha por el médico, a menos que esté autorizada por la leyes del país y el Código de Ética Médica de la asociación médica nacional.
  - \* el pago o recibo de cualquier honorario u otro emolumento con el sólo propósito de obtener un paciente, recetar, o enviar a un paciente a un establecimiento.
- **Respetar** los derechos del paciente, de los colegas y de otros profesionales de la salud, y salvaguardar las confidencias de los pacientes.
- **Actuar** sólo en beneficio del paciente cuando preste atención médica que pueda debilitar la condición mental y física del paciente.
- **Obrar** con suma cautela al divulgar descubrimientos o nuevas técnicas, o tratamientos a través de canales no profesionales.
- **Certificar** sólo lo que él ha verificado personalmente.

## DEBERES DE LOS MÉDICOS HACIA LOS ENFERMOS

- **Recordar** siempre la obligación de preservar la vida humana.
- **Dar** a sus pacientes todos los recursos de su ciencia y toda su lealtad. Cuando un examen o tratamiento sobrepase su capacidad, el médico debe llamar a otro médico calificado en la materia.
- **Guardar** secreto absoluto de todo lo que se le haya confiado, incluso después de la muerte del paciente.
- **Prestar** atención de urgencia como deber humanitario, a menos de que esté seguro que otros médicos pueden y quieren prestar dicha atención.

## DEBERES DE LOS MÉDICOS ENTRE SI

- **Comportarse** hacia sus colegas como él desearía que ellos se comportasen con él.
- **No atraer** los pacientes de sus colegas.
- **Observar** los principios de la "Declaración de Ginebra", aprobada por la Asociación Médica Mundial.

Adoptado por la 3ª Asamblea General de la Asociación Médica Mundial Londres, Inglaterra, octubre 1949, última enmienda la 35ª Asamblea Médica Mundial Venecia, Italia, octubre 1983.

Adaptado de: <http://www.wma.net/s/policy/c8.htm>

XP/2006.